



C I R C U L A R CSJRIC25-0013

Fecha: 28 de febrero de 2025

Para: **Servidores judiciales del Distrito Judicial de Pereira, Administrativo de Risaralda y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Difusión Acuerdo PSCJA25-12263 del 31 de enero 2025 -Modifican los lineamientos para publicaciones de la Rama Judicial, establecidos en el Acuerdo PCSJA21-11829.”*

De manera atenta nos permitimos remitir el Acuerdo [PCSJA25-12263](#) del 31 de enero de 2025, suscrito por el doctor Jorge Enrique Vallejo Jaramillo presidente del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se modifican los lineamientos para publicaciones de la Rama Judicial, establecidos en el Acuerdo PCSJA21-11829.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura tiene la responsabilidad de diseñar, desarrollar y mantener sistemas de información adecuados que incluyan aspectos como la información financiera, recursos humanos, costos, presupuesto, gestión judicial y el acceso a los servidores de la Rama Judicial. Además, deben garantizar que la información relacionada con las fuentes formales del derecho, tanto nacionales como internacionales, sea conocida de manera completa y oportuna.

El Acuerdo PSAA05-2961 de 2005 asigna al Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial (CENDOJ) la tarea de coordinar la publicación y divulgación de documentos e información socio-jurídica relevantes para los servidores judiciales. Asimismo, debe presentar propuestas para la publicación de material jurídico importante y su posterior divulgación. Este proceso se enmarca en la obligación del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al artículo 109 de la Ley 270 de 1996, de ejercer funciones administrativas bajo el principio de transparencia y promover la rendición de cuentas.

Uno de los objetivos del Consejo Superior de la Judicatura es fortalecer la visibilidad y la transparencia de la Rama Judicial, facilitando el acceso a la información que produce. Esto incluye la gestión de información tanto impresa como digital, y la producción de publicaciones institucionales que contienen valioso contenido teórico, jurídico y doctrinal, elaborado por los magistrados de las corporaciones nacionales. Estas publicaciones no solo sirven como herramientas para los operadores jurídicos, sino también como una fuente de

conocimiento para la ciudadanía y la comunidad jurídica nacional e internacional.

Finalmente, para lograr estos objetivos, el Consejo Superior de la Judicatura estableció principios claros y objetivos para la publicación de contenidos ([Consulta aquí](#)). Estos principios deben generar conocimiento basado en la actividad judicial y administrativa, alineándose con políticas de protección ambiental y la preferencia por publicaciones electrónicas.

Cordialmente,



Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: JOA
Elaboró: SRB/JOA